

Reglamento para la creación y operación de Grupos de Trabajo de la Asociación Latinoamericana de Antropología

1. Los Grupos de Trabajo (GT) de la Asociación Latinoamericana de Antropología son organismos oficialmente reconocidos por la Asociación Latinoamericana de Antropología (ALA). Su finalidad es el fomento de la investigación científica en las disciplinas antropológicas y el trabajo antropológico profesional con perspectiva latinoamericana.

2. Un GT de la ALA está formado por al menos diez (10) individuos que estén afiliados a las organizaciones antropológicas miembros de la ALA y que incluyan al menos dos (2) países de América Latina y el Caribe.

3. La membresía en un GT será avalada por escrito por la organización miembro de la ALA a la cual pertenezcan. Las personas que coordinen el GT deben estar afiliadas a las organizaciones de la ALA y también presentar por escrito su adscripción a dicha organización.

4. Cada GT tendrá como mínimo una persona que coordine y quien será responsable de las relaciones y comunicación con la ALA.

5. Para establecer un GT, la persona que coordine o el grupo de personas que coordinen presentarán a la Comisión Directiva de la ALA un documento de no más de 10 cuartillas que contenga:

- a) Nombre completo de los integrantes del Grupo de Trabajo.
- b) Objetivos del Grupo de Trabajo.

- c) Descripción de los objetivos del Grupo de Trabajo.
- d) Plan de trabajo a corto plazo (un año).
- e) Plan de trabajo a mediano plazo (tres años).

Además, la persona o el grupo de personas que coordinen el GT entregarán el CV de cada integrante del GT, anuencia escrita individual de las personas que desean formar parte del GT y el documento de la organización miembro de la ALA que avala su participación en el GT.

6. Cualquier persona en el sentido mencionado puede ser miembro de uno o varios GT. Una vez constituido un GT, la decisión sobre la aceptación o no de un nuevo miembro regular del GT es tomada por la persona o el grupo que coordina el GT.

7. La Comisión Directiva de la ALA revisará y en su caso aprobará las solicitudes para el establecimiento de un nuevo GT y otorgará el reconocimiento correspondiente.

8. En el portal de la ALA se publicará siempre la lista actualizada de los nombres de los GT y los nombres de las personas que los integran. Los miembros de los GT son invitados a mencionar en sus CVs, publicaciones y demás ocasiones idóneas su membresía. En caso de necesitar (para apoyar proyectos, etc.) un documento que acredite su membresía, este será expedido por la Comisión Directiva de ALA.

9. En los planes de trabajo de todos los GT se incluirá siempre la preparación y realización de un simposio sobre un tema relacionado con la temática del GT en los congresos de la ALA. Dicho simposio será propuesto por la persona que coordine o el grupo de personas que coordine el GT e incluirá la participación de varios integrantes del GT como ponentes, comentaristas, etc. Estos simposios serán siempre abiertos, es decir, podrán participar como ponentes también otros colegas que no formen parte del GT.

10. En el mes de diciembre de cada año, la persona que coordina o el grupo de personas que coordinan un GT informarán mediante un breve reporte (con copia a todos los integrantes regulares y asociados) a la Comisión Directiva de la situación de su GT (incluyendo la lista actualizada de los miembros) y del plan

de trabajo para el siguiente año. La Comisión Directiva de la ALA acusará recibo de esta documentación, a más tardar durante el mes de enero siguiente. En caso de no recibir el informe anual de un GT, la Comisión Directiva de la ALA entablará contacto con la persona o el grupo de personas que coordinan el GT. En caso de no recibir el reporte anual al cabo de un tiempo perentorio (tres meses), la Comisión Directiva de la ALA podrá cancelar el registro de dicho GT.

11. Cuatro meses antes de la celebración de un Congreso Latinoamericano de Antropología, la persona que coordina o el grupo de persona que coordina un Grupo de Trabajo enviarán a la Comisión Directiva de la ALA un breve informe sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dicho informe incluirá o no la solicitud de la renovación del reconocimiento del GT como organismo de la ALA para el siguiente período intercongreso.

12. En caso de haber interés y condiciones para seguir existiendo el GT en cuestión, la persona que coordina o el grupo de personas que coordinan el GT elaborará un nuevo plan de trabajo a corto (un año) y a mediano plazo (tres años). El documento se le hará llegar a la Comisión Directiva de la ALA donde se especifique la participación de todas las personas que deseen continuar en el GT.

13. En el programa de cada Congreso Latinoamericano de Antropología se incluirá un espacio y horario de reunión para los GT que así lo requieran según los procedimientos establecidos para tal inclusión.

14. Se incluirá en todos los Congresos Latinoamericanos de Antropología una reunión de todas las personas o el grupo de personas que coordinen los GT (a la que debe asistir al menos un integrante de la Comisión Directiva de la ALA y a la que pueden asistir también los demás miembros de los GT), para intercambiar información e ideas acerca de la organización de los GT. El resultado de esta reunión será presentado en la Asamblea General de la ALA.

15. Además de la visibilización institucional que los GT tendrán en la plataforma de la ALA, los GT podrán crear su portal electrónico (blog, nube, etc.) que puede servir para la comunica-

ción al interior del GT, que incluirá el logotipo y la referencia a la ALA. El Grupo de Trabajo debe contar siempre con un espacio de acceso libre, en el cual se informe sobre los objetivos y las personas que integran el GT y, de ser posible, mencionar las actividades y los resultados de los mismos (eventos, publicaciones).

16. Como incentivo los GT podrán publicar los resultados de sus investigaciones en la Colección de Cuadernos de los Grupos de Trabajo que será digital y de acceso abierto. Igualmente, los GT podrán proponer la publicación de los resultados más consolidados en el proyecto editorial de la ALA. Estos materiales serán sometidos a la evaluación de una Comisión Editorial externa designada por el Comité Directivo de la ALA.

Este Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Antropología que se llevó a cabo el 9 de junio de 2017 en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el marco del V Congreso Latinoamericano de Antropología y será revisado en el VI Congreso Latinoamericano de Antropología. Situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión Directiva de la ALA.

Reglamento modificado el 11 de mayo de 2018 por la Comisión Directiva de la Asociación Latinoamericana de Antropología (ALA) en la Asamblea General que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay.